

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 177-2023-MDS

Sabandía, 10 de octubre de 2023

VISTOS:

El Informe N° 0198-2023-OPyP-MDS de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto sobre incorporación de mayores ingresos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Sabandía, los mismos que se detallan en las Notas de Modificación Presupuestaria, que forman parte de la presente Resolución, Proveído Nº 2728-2023-A-MDS v:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; autonomía que según el Art. Il del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972 radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo señalado en el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal. 2. Los diferenciales cambiarios de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas, caso contrario se constituyen en recursos financieros para dar cobertura a los créditos presupuestarios previstos en el presupuesto institucional. 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 de la Directiva N°0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por la Resolución Directoral N°0034-2020-EF/50.01: "Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente: a) Los mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al Gobierno Local por norma con rango de Ley o Decreto Supremo, se incorporan mediante Resolución de Alcaldía. En caso los dispositivos legales faculten a los Pliegos a realizar la desagregación del presupuesto se utiliza el Modelo Nº 1/GL. b) La incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de recursos por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito y por donaciones, se aprueban por Acuerdo de Concejo Municipal, en el marco de lo dispuesto por el numeral 50.4 del artículo 50 y artículo 70 del Decreto Legislativo Nº 1440, y es promulgado por el Titular del Pliego a través de Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo Nº 2/GL. c) La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los limites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo Nº 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo № 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación.

Que, la Responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N°0198-2023-OPyP-MDS, solicita la aprobación de nota de modificación presupuestal Tipo II por la incorporación de mayores ingresos del presupuesto en el rubro 09 Recursos directamente recaudados, por el monto de S/41,239.00 (Cuarenta y un mil doscientos

- i. ne/munisabanda
- anda.7Z@enail.com
- rincipal syn Plaza de Armas







MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDÍA

#Avanzandoa|Futuro

treinta y nueve uno con 00/100 soles), mediante Resolución de Alcaldía correspondiente, adjuntando la nota de modificación presupuestaria tipo 2:

Que, mediante Proveído N°2728-2023-A-MDS, en consideración al Informe N°0198-2023-OPyP-MDS de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el despacho de Alcaldía dispone la emisión de la Resolución de Alcaldía a efectos de autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Sabandía;

Y, en mérito a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, el Decreto Legislativo N°1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Directiva N°0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Autorízase la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Sabandia del Departamento de Arequipa, para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/41,239.00 (CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:



NOTA 205

INGRESOS

OTROS BIENES

09

41,239,00

1.3.1.9.1.99

TOTAL INGRESOS

41,239.00

En soles

EGRESOS

SECCION SEGUNDA

: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

PLIEGO

: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDIA

FUNCION

: PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA

PROGRAMA FUNCIONAL

: ACCIONES CENTRALES

ACTIVIDAD

: GERENCIAR RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS : RECURSOS DIRECTAMENTE

FUENTE DE

FINANCIAMIENTO

RECAUDADOS

09

09

CATEGORIA DE GASTO

: 5 GASTO CORRIENTE

TIPO DE TRANSACCION

: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS

GENERICA DE GASTO

: 2.3 BIENES Y SERVICIOS

30.806.00

SECCION SEGUNDA

: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

PLIEGO

: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDIA

FUNCION

: TRABAJO

PROGRAMA FUNCIONAL

: ACCIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD

: APOYO A LAS ACTIVIDADES DE TRABAJO Y PROMOCION SOCIAL

FUENTE DE

: RECURSOS DIRECTAMENTE

FINANCIAMIENTO

RECAUDADOS

CATEGORIA DE GASTO

: 5 GASTO CORRIENTE

TIPO DE TRANSACCION

: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS

GENERICA DE GASTO

: 2.3 BIENES Y SERVICIOS

3.000.00

SECCION SEGUNDA

: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

PLIEGO

: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDIA

munisabandia

www.gob.pe/munisabandia

munisabandia.22@gmail.com





#AvanzandoalFuturo

FUNCION

: COMERCIO

PROGRAMA FUNCIONAL

: ACCIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD

: PROMOCION DEL COMERCIO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: RECURSOS DIRECTAMENTE

RECAUDADOS

CATEGORIA DE GASTO

: 5 GASTO CORRIENTE

TIPO DE TRANSACCION

: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS

GENERICA DE GASTO

: 2.3 BIENES Y SERVICIOS

2,633.00

SECCION SEGUNDA

: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

PLIEGO

: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDIA

FUNCION

: PROTECCION SOCIAL

PROGRAMA FUNCIONAL

: ACCIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD

: MEJORAMIENTO Y ATENCION A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

FUENTE DE

: RECURSOS DIRECTAMENTE

FINANCIAMIENTO

RECAUDADOS

09

09

CATEGORIA DE GASTO

: 5 GASTO CORRIENTE

TIPO DE TRANSACCION

: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS

GENERICA DE GASTO

: 2.3 BIENES Y SERVICIOS

4,800.00

TOTAL EGRESOS

41,239.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – La Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO. - La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO. - Disponer que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remita copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Provincial de Arequipa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

ABANDÍA

- The state of the

Ahog, Jonathan Apaza Vilasaca Secretario General (e)

MUNICIPAL

Lie Victor Raul Pauca Calcina

TAL DE SABANDÍA

A munisabandia

k www.gob.pe/munisabandia

🖂 munisabandia.22@gmail.com

🙎 Calle Principal s/n, Plaza de Armas - Sabandia - Arequipa - Perú

